

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2011, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se dispone la publicación de un extracto del contenido de la Resolución de 23 de diciembre de 2011, por la que se conceden incentivos a actividades de carácter científico y técnico individuales de las Universidades y Organismos de Investigación y Tecnología de Andalucía, para las modalidades de organización de congresos y publicaciones. Convocatoria 1/2011.

Examinadas y resueltas las solicitudes de incentivos para la realización de actividades de carácter científico y técnico presentadas al amparo de la Orden de 11 de diciembre de 2007, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013 (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008), esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología

RESUELVE

Primero. Hacer público a los efectos del artículo 59.6.b) de la ley 30/92 el extracto de la Resolución de fecha 23 de diciembre de 2011, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de incentivos a actividades de carácter científico y técnico individuales de las Universidades y Organismos de Investigación y Tecnología de Andalucía, para las modalidades de organización de congresos y publicaciones. Convocatoria 1/2011.

Segundo. El contenido íntegro de la mencionada resolución se encuentra expuesto en la página web de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

ANEXO

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2011, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA, POR LA QUE SE PONE FIN AL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE INCENTIVOS A ACTIVIDADES DE CARÁCTER CIENTÍFICO Y TÉCNICO INDIVIDUALES DE LAS UNIVERSIDADES Y ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA DE ANDALUCÍA, PARA LAS MODALIDADES DE ORGANIZACIÓN DE CONGRESO Y PUBLICACIONES, CONVOCADAS POR ORDEN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2007 (CONVOCATORIA 1/2011)

1.º Por Orden de 11 de diciembre de 2007, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013.

2.º El artículo 15 establece que el procedimiento de concesión de estos incentivos se realizará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.º Conceder los incentivos para actividades de carácter científico y técnico de las Universidades y Organismos de Investigación y Tecnología, por los importes que se indican a continuación:

ORGANISMO	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	% FINANCIACIÓN
ESTACIÓN EXPERIMENTAL LA MAYORA (EELM) (Delegación del C.S.I.C. en Andalucía)	6.000,00	4.800,00	80,00
INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE ANDALUCÍA (IAA) (Delegación del C.S.I.C. en Andalucía)	4.500,00	3.735,00	83,00
INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES AVANZADOS DE ANDALUCÍA (IESAA) (Delegación del C.S.I.C. en Andalucía)	5.000,00	4.050,00	81,00
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	16.275,00	14.420,99	88,61
UNIVERSIDAD DE GRANADA	56.349,47	49.644,47	88,10
UNIVERSIDAD DE JAÉN	14.700,00	12.937,25	88,01
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	26.469,25	23.529,25	88,89
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	31.796,00	29.036,00	91,32
UNIVERSIDAD DE PABLO DE OLAVIDE	6.000,00	5.400,00	90,00
TOTAL	167.089,72	147.552,96	

Las actividades a realizar por cada beneficiario y los incentivos concedidos son los indicados en el Anexo I, estando comprendidas las mismas en las modalidades descritas en el artículo 58 de la Orden de 11 de diciembre de 2007.

Asimismo, se hace constar que la estimación de estos incentivos implica la desestimación de las demás solicitudes presentadas. A tal efecto se incluye un Anexo II con la relación de las solicitudes desestimadas y un Anexo III con la relación de las solicitudes excluidas de procedimiento.

4.º Las actividades subvencionadas deberán estar finalizadas en un máximo de 24 meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria.

Sevilla, 23 de diciembre de 2011.- El Secretario General, Francisco Andrés Triguero Ruiz.

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2011, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se dispone la publicación de un extracto del contenido de la Resolución de 19 de diciembre de 2011, por la que se conceden incentivos a actividades de carácter científico y técnico individuales de las Universidades y Organismos de Investigación de Andalucía, para las modalidades de estancia de excelencia e invitado. Convocatoria 1/2011.

Examinadas y resueltas las solicitudes de incentivos para la realización de actividades de carácter científico y técnico presentadas al amparo de la Orden de 11 de diciembre de 2007, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013 (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008), esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología,

RESUELVE

Primero. Hacer público a los efectos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/92 el extracto de la Resolución de fecha 19 de diciembre de 2011, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de incentivos a actividades de carácter científico y técnico individuales de las Universidades y Organismos de investigación y tecnología de Andalucía, para las modalidades de estancia de excelencia e invitados, convocatoria 1/2011, extracto que se transcribe en el Anexo adjunto.

Segundo. El contenido íntegro de la mencionada resolución se encuentra expuesto en la página web de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

ANEXO

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 19 DE DICIEMBRE DE 2011, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA, POR LA QUE SE PONE FIN AL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE INCENTIVOS A ACTIVIDADES DE CARÁCTER CIENTÍFICO Y TÉCNICO INDIVIDUALES DE LAS UNIVERSIDADES Y ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA DE ANDALUCÍA, PARA LAS MODALIDADES DE ESTANCIA DE EXCELENCIA E INVITADOS, CONVOCADAS POR ORDEN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2007 (CONVOCATORIA 1/2011)

1.º Por Orden de 11 de diciembre de 2007, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el periodo 2008-2013.

2.º El artículo 15 establece que el procedimiento de concesión de estos incentivos se realizará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.º Conceder los incentivos para actividades de carácter científico y técnico de las Universidades y Organismos de Investigación y Tecnología, por los importes que se indican a continuación:

ORGANISMO	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	% FINANCIACIÓN
CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGÍA DEL DESARROLLO (CABD) (Delegación del C.S.I.C. en Andalucía)	3.194,00	3.194,00	100,00%
ESTACIÓN EXPERIMENTAL DEL ZADÍN (EEZ) (Delegación del C.S.I.C. en Andalucía)	9.579,00	9.579,00	100,00%
INSTITUTO ANDALUZ DE CIENCIAS DE LA TIERRA (IACT) (Delegación del C.S.I.C. en Andalucía)	712,00	712,00	100,00%
INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE (IAS) (Delegación del C.S.I.C. en Andalucía)	1.065,00	1.065,00	100,00%
INSTITUTO DE CIENCIAS MARINAS DE ANDALUCÍA (ICMAN) (Delegación del C.S.I.C. en Andalucía)	3.902,00	3.902,00	100,00%
INSTITUTO DE LA GRASA (IG) (Delegación del C.S.I.C. en Andalucía)	6.388,00	6.388,00	100,00%
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	20.436,00	20.436,00	100,00%
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	15.116,00	15.116,00	100,00%
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	14.847,00	14.847,00	100,00%
UNIVERSIDAD DE GRANADA	74.836,00	74.836,00	100,00%
UNIVERSIDAD DE HUELVA	10.649,00	10.649,00	100,00%
UNIVERSIDAD DE JAÉN	46.861,00	46.861,00	100,00%
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	11.588,00	11.588,00	100,00%
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	40.321,00	40.321,00	100,00%
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	13.450,00	13.450,00	100,00%
TOTAL	272.944,00	272.944,00	

Las actividades a realizar por cada beneficiario y los incentivos concedidos son los indicados en el Anexo I, estando comprendidas las mismas en las modalidades descritas en el artículo 58 de la Orden de 11 de diciembre de 2007.

Asimismo, se hace constar que la estimación de estos incentivos implica la desestimación de las demás solicitudes presentadas. A tal efecto se incluye un Anexo II con la relación de las solicitudes desestimadas y un Anexo III con la relación de las solicitudes excluidas de procedimiento.

4.º Las actividades subvencionadas deberán estar finalizadas en un máximo de 24 meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria.

Sevilla, 23 de diciembre de 2011.- El Secretario General, Francisco Andrés Triguero Ruiz.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 7 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 7 de diciembre de 2011.- La Directora General, Josefa López Pérez.